

DIVISIÓN JURÍDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6423, DE 2017, DEL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIRSE EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN BASAL POR DESEMPEÑO UNIVERSIDADES ART. 1° DFL. N° 4 DE 1981, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 20.981, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2017.

Solicitud N° **7426**
RESOLUCIÓN EXENTA N°:

SANTIAGO: 6881 27.12.2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 218 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 409, consigna recursos para el Fondo "Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981".

Que, la glosa 10 del Programa 30, antes mencionado, señala que estos recursos se asignarán a las universidades privadas incluidas en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley (Ed.) N° 4, de 1981, y a lo menos el 75% de ellos se asignarán a las instituciones cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana de Santiago en los términos establecidos en el Decreto N° 40, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, el Artículo 3° del Decreto N° 40, antes citado, señala la forma de distribución de los recursos considerados por la asignación Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981, considerando la misma tanto un elemento mixto como un elemento de desempeño y, asimismo, una corrección para el caso que las instituciones beneficiarias cuya casa central esté localizada dentro de la Región Metropolitana reciban un porcentaje superior al 25% de los recursos considerados por la asignación presupuestaria antes nombrada.

Que, mediante Resolución Exenta N° 6423, de 2017, del Ministerio de Educación, se determinaron los montos a distribuir en el marco de la Asignación Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL N° 4 de 1981, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.

Que, en la elaboración de la mencionada Resolución se cometió un error tanto en el epígrafe como en el artículo primero al indicarse que el monto a distribuir correspondía al 40% de la mencionada asignación, por lo que corresponde dictar el acto administrativo que rectifique la Resolución Exenta N° 6423, de 2017, del Ministerio de Educación, de conformidad a lo establecido en el artículo 62° de la Ley N° 19.880, y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución Exenta N° 6423, de 2017, del Ministerio de Educación; en el artículo 62° de la Ley N° 19.880; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

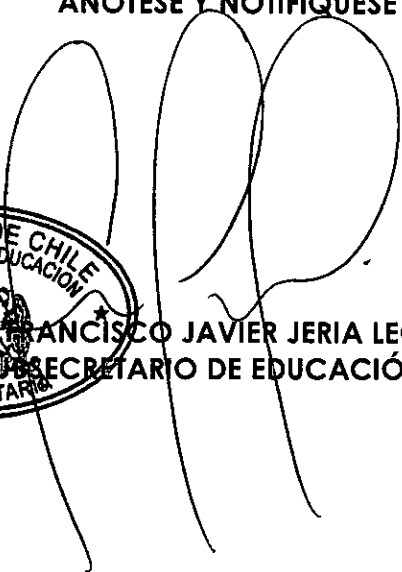
RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifícase la Resolución Exenta N° 6423, de 2017, del Ministerio de Educación, en el sentido de eliminar del Epígrafe y del Artículo Primero la frase **"POR CONCEPTO DEL 40% DE LA MENCIONADA ASIGNACIÓN"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no rectificado se mantiene plenamente vigente lo establecido en la Resolución Exenta N° 6423, de 2017, del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 6423, de 2017, del Ministerio de Educación.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


 FRANCISCO JAVIER JERIA LEÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)

Distribución:
- DIVESUP
- MECESUP
- Institución Interesada
- Oficina de Partes
- División Jurídica
- Archivo
- **Total**
Exp 61041-2017

1c
1c
9c
1c
1c
1c
14c